

" Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 392 - 2021-GEMU -MDEA

El Agustino, 11 OCT 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°12263 -21, de fecha 29 de Septiembre del 2021, sobre Divorcio Ulterior peticionado por doña EDITH ROJAS SIHUA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N°08066 -21, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:



Que, consta en autos la solicitud con registro N°08066-21, de fecha 06 de Julio del 2021, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges CRISTIAN ISRAEL CHIRINOS ROMERO y EDITH ROJAS SIHUA, asimismo se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 23 de Julio del 2021, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal N°241-2021-GEMU-MDEA**, de fecha **26 de Julio del 2021**, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **CRISTIAN ISRAEL CHIRINOS ROMERO y EDITH ROJAS SIHUA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de garanciales;

Que la solicitud de la administrada EDITH ROJAS SIHUA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobado por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial";

Que, la administrada **EDITH ROJAS SIHUA**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ley N° 29227 γ el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo, verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley γ con el **Informe N'437-2021-SEGE-MDEA**, **de fecha 05 de Octubre del 2021**, es procedente declarar la disolución del Vinculo Matrimonial.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Organica de Niumcipalidades; la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaidía N° 039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don CRISTIAN ISRAEL CHIRINOS ROMERO y Doña EDITH ROJAS SIHUA, conyugos separados convencionalmente.

Artículo Segundo.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC (Acta de Matrimonio de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de fecha 6 de Octubre de 2018) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, según corresponda.

Artículo Tercero.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

Artículo Cuarto.- Que, la presente Resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

